

Escritura No. 2084

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A.

CUANTIA: 3.480.000,oo

***** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí,
**DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN CUENCA**, Comparece a otorgar la presente escritura el Econ.
FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR, en su calidad de Gerente General de
Importadora Tomebamba S.A. y como tal su representante legal, casado,
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a
quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego
de verificar la libertad con que procede, así como instruido que ha sido por
mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento,
manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo dígnese agregar una que contenga un aumento de capital, reforma

integral y codificación de estatutos de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARCIENTE**. Comparece a otorgar la presente escritura el Econ. FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR, en su calidad de Gerente General de Importadora Tomebamba S.A. y como tal su representante legal, casado, mayor de edad; quien conforme a derecho declara: **ANTECEDENTES**.

UNO.- IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A. fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, en fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con el número cuarenta el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital inicial de quinientos mil sures.

DOS.- A partir de la Constitución se han dado varias elevaciones de capital otorgadas en las Notarias: Séptima, Décima Segunda y en la Novena de este cantón. **TRES.-** El último aumento de capital, se otorgó en la notaria Novena a cargo del Dr. Eduardo Palacios, en fecha ocho de mayo de dos mil siete, se inscribió en el Registro Mercantil en fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, bajo el número doscientos veinte y seis (226), anotado en el repertorio con el número tres mil ochocientos setenta y siete, conjuntamente con la resolución CERO SIETE-C-DIC-DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con la que se aprobó el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos, con la cual el capital pasó a ser de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA. CUATRO La ultima codificación de Estatutos se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número doscientos treinta y ocho (238), con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

CINCO. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la empresa de fecha seis de marzo de dos mil ocho, entre otros puntos resolvió: a) Que se eleve el capital suscrito en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformar el artículo cuarto de los estatutos relacionada con el capital, B) la reforma integral y codificación de los estatutos de la empresa en la forma y modo que consta en la copia del acta de junta que se acompaña como habilitante. DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad en que lo hace declara: UNO. Que se eleva el capital Suscrito de la Empresa en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.480.000,00) de tal forma que, una vez perfeccionado este aumento, el capital suscrito pasa a ser de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24.000.000,00). Para perfeccionar el aumento se toma valores provenientes de: a) La Reserva legal en la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 94/100 (US\$ 770,781,94) la misma que corresponde a la apropiación del año 2007; b) La

suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 06/100 (US\$ 2.709.218,06) proveniente del remanente de las utilidades del ejercicio económico 2007. **DOS.** Que se reforma y codifica íntegramente los estatutos en los términos del documento habilitante que se acompaña, dentro del cual consta la reforma del artículo cuatro de los estatutos, el mismo que en lo posterior dirá: "Artículo Cuarto. El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24.000.000,00) representado por veinte y cuatro millones de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al veinte y cuatro millones inclusive". **TRES.** Que se reforma y codifica los estatutos de la empresa, conforme al texto que se acompaña como habilitante. **CUATRO.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con excepción de: Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya inversión es calificada como extranjera directa y NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMÁ NECOPA S.A. de nacionalidad Panameña cuya inversión se ha realizado el año dos mil cuatro como extranjera directa. **CINCO.** Que perfeccionado el aumento de capital el cuadro de integración del mismo queda integrado en la forma y modo como consta del anexo adjunto. **SEIS.** Se agrega como documentos habilitantes, copia del nombramiento del compareciente debidamente legalizado, copia del acta de Junta General

Ordinaria de la referencia, texto íntegro de la reforma y codificación de los estatutos aprobado por la junta y cuadro de integración de capital. **SIETE.-**
Que bajo juramento declara que la empresa a la que representa, no es contratista con el Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. ciento dieciocho de la Constitución Política. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO E AGUILAR V.**
ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Econ. FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR
C.I. 0100889096

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A.
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2.008**

En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de marzo del año 2.008, a las 17h12 en su local ubicado en la Av. España 17-30 se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S.A., convocada mediante publicación en diario El Tiempo el día 23 de febrero del 2.008.

Preside la Junta el Sr. Polivio Vázquez Astudillo en su calidad de Vicepresidente y actúa como Secretario el Econ. Fernando Vázquez Alcázar, Gerente General de la Compañía.

El secretario elabora la lista de asistentes, la misma que se adjunta al expediente y de la que se desprende que se hallan presentes en la reunión 16.472.496 acciones que representan el 79,653% del capital pagado de la empresa, por lo que se constata que existe quórum legal y se declara instalada la Junta.

Se deja expresa constancia de que se encuentran presentes: Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario Suplente de la empresa; Econ. Xavier Hermida C., Auditor Interno; Econ. Alberto Molina, delegado por la firma KPMG Peat Marwick Cia. Ltda. Auditores Externos de la compañía.

A la hora indicada y después de haberse constatado el quórum, el Señor Presidente declara instalada la Junta y pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en Diario El Tiempo, la misma que dice lo siguiente:

**IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día jueves seis de Marzo del 2008, a partir de las 17h00 en el local de la empresa, ubicado en la Av. España número 17-30 de la ciudad de Cuenca, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Informe del Presidente y Gerente General.
- 2.- Informe del Comisario, Auditor Interno y Externo de la Compañía.
- 3.- Conocimiento y aprobación de Balances y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del 2007.
- 4.- Destino de las utilidades.
- 5.- Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos.
- 6.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Comisarios, y fijación de sus remuneraciones.
- 7.- Designación de Auditor Externo y fijación de su remuneración.
- 8.- Aprobación de Resumen de Resoluciones.

Especial e individualmente se convoca a los señores: Ing. Jorge Rojas, Comisario; Econ. Xavier Hermida C. Auditor Interno y al Auditor Externo KPMG Peat Marwick C. Ltda.

DE
SUPERINTENDENCIA
DE
COMPANIAS
Sra. Rosy Rojas

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a órdenes y disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Cuenca, 26 de Febrero de 2008

PRESIDENTE **GERENTE GENERAL**

Primero.- El Señor Presidente solicita al Secretario que de lectura al Informe de Labores que presentan a la Junta el Presidente y el Gerente General de la Compañía y que corresponde al ejercicio económico del año 2007. Se procede a dar lectura del mismo. El señor Presidente solicita se pase a conocer el siguiente punto.

Segundo. Por parte del Econ. Gustavo Aguilera Muñoz se da lectura al informe que, como Comisario Suplente y por excusa del principal presenta a la Junta. Acto seguido el Econ. Xavier Hermida C. da lectura a su informe que lo presenta en su calidad de Auditor Interno. A continuación, el Econ. Alberto Molina, a nombre de la empresa KPMG Peat Marwick C. Ltda., Auditores Externos da lectura al informe. Concluida la lectura el Presidente solicita se pase a tratar el siguiente punto del orden del día.

Tercero. A efectos de que los asistentes a la Junta puedan analizar detenidamente el Balance y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del 2007, el señor Presidente concede un breve receso luego del cual se reinstala la Junta con los mismos accionistas presentes. Tan pronto la Administración da contestación a las inquietudes de los señores accionistas, la Junta General Ordinaria por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Expresar felicitaciones por el informe del Presidente y Gerente General y declarar conocidos y aprobados los informes de Presidente y Gerente General, Comisario, Auditor Interno y de la Empresa Auditora Externa. **DOS.** Aprobar por unanimidad el Balance General de la compañía, así como el correspondiente Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2.007, sin observaciones.

Cuarto. Con relación al destino de las utilidades el señor Gerente General da lectura a la propuesta del Directorio y de la Administración. Los señores accionistas dan un voto de aplauso y solicitan que se apruebe la sugerencia del Directorio contenida en la propuesta de la Administración como resolución de la Junta; El señor Presidente solicita un pronunciamiento sobre cada una de las propuestas del Directorio. Luego a Junta General Ordinaria, por unanimidad, **RESUELVE: UNO.** Que, de las utilidades del ejercicio económico del año 2007, se destine el correspondiente 15% para el pago de los trabajadores de acuerdo con la Ley. **DOS.** Que se proceda con el correspondiente pago del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley y en función a la resolución de la Junta con respecto al aumento de capital de la Compañía. **TRES.** Que de la Utilidad después de Impuestos se destine el 10% a la Reserva Legal. **CUATRO.** Que se destine la suma de US\$3.480.000,00 para incrementar el capital social de la empresa, cuyo valor se integra con las cuentas que constan de la propuesta de la administración y, el remanente se reparta en efectivo entre los señores accionistas por la cifra que resulte de restar las cantidades destinadas en los numerales anteriores; Queda autorizada la administración a realizar cualquier ajuste contable en función de lo resuelto. **CINCO.** Que la Administración reparta el dividendo en efectivo resuelto, conforme a la disponibilidad del flujo de caja de la compañía.

CINCO. El señor Gerente General indica que este punto se divide en dos temas, a) el aumento de capital, cuyo pronunciamiento ya lo ha expresado la junta y b) La reforma de estatutos. Sobre este tema la administración propone a la Junta considerar el realizar una reforma integral y codificación del estatuto. Solicita al Dr. Mauricio Vázquez Cueva, de a conocer la misma, indicando que la propuesta fue preparada por dicho funcionario y el departamento legal y que la misma contempla varias sugerencias de los señores Directores.

Luego de la presentación de la propuesta de reforma integral de los estatutos y de darse las explicaciones que solicitan los accionistas sobre la nueva estructura del órgano de Gobierno y de Administración de la empresa y de la lectura de los artículos pertinentes, la Junta General Ordinaria de Accionistas por unanimidad: **RESUELVE: UNO.** Que se eleve el capital Suscrito de la Empresa en la suma de US\$ 3.480.000,00 de tal forma que una vez perfeccionado este aumento el capital suscrito pase a ser de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este aumento se pagará con valores provenientes de: a) la Reserva legal, en la cifra que corresponde a la apropiación del año 2007, b) el remanente se tomará de las utilidades del ejercicio económico 2007. **DOS.** Queda autorizado el Gerente General a negociar fracciones inferiores a un dólar y preparar el cuadro de integración de capital. **TRES.** Se aprueba el texto íntegro de la propuesta de reforma integral de los estatutos y por ende su codificación conforme al texto que ha sido preparado conjuntamente por el Subgerente y el departamento legal y en el que se incluye la reforma del artículo cuarto en función al nuevo capital. El texto íntegro aprobado, se agregará a la escritura de aumento, reforma y codificación de estatutos como habilitante.

Sexto.- El Señor Gerente General manifiesta que los Señores accionistas deben proceder a la elección de dignatarios y ejecutivos de la empresa conforme al nuevo esquema de Dirección y Administración constante de los estatutos que se han aprobado.

Por parte de secretaría se da lectura a la propuesta de un grupo de accionistas que contempla la reelección del Gerente General y Subgerente; contiene la nueva integración del Directorio y propone reelección de Comisarios. Esta moción recibe el apoyo de varios accionistas. La Junta, en forma unánime **RESUELVE: UNO.** Nombrar a los señores:

Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas

PRESIDENTE AD-HONORUM

GUILLERMO VÁZQUEZ ASTUDILLO

VICEPRESIDENTES:

SALVADOR PACHECO MORA
VICENTE CORONEL SARMIENTO.

Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas

PRESIDENTE DE LA EMPRESA
Y DEL DIRECTORIO:

POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO

GERENTE GENERAL

ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR

SUBGERENTE GENERAL

DR. MAURICIO VÁZQUEZ CUEVA.

DIRECTORIO

SR. TOYOKATZU TANAKA

VOCALES PRINCIPALES:

SR. GUILLERMO VÁZQUEZ CASTRO

Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas

SUBGERENCIA
DE COMPAÑIAS
GERENTE
GENERAL
SUBGERENTE
GENERAL
DIRECTORIO
VOCALES PRINCIPALES:

ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA
SR. VICENTE CORONEL URGILES
SR. JUAN PABLO VINTIMILLA VINUEZA
ING. PEDRO JOSÉ VÁZQUEZ MALO
ING. CARLOS JOAQUÍN MORENO
DR. SERGIO RAMOS VÁZQUEZ

VOCALES SUPLENTES:

DR. RAFAEL CORRAL GUEVARA
ARQ. PILAR VÁZQUEZ ROSALES
SRA. DANIELA RAMOS VÁZQUEZ
DR. ÁLVARO VÁZQUEZ CUEVA
DR. ESTEBAN COELLO
SR. ANDRÉS CASTRO PACHECO
ECON. ANDREA TERREROS
ING. ANDRÉS MALO VÁZQUEZ

COMISARIO PRINCIPAL
COMISARIO SUPLENTE
AUDITOR INTERNO

ING. JORGE ROJAS GARAY
ECON. GUSTAVO AGUILERA MUÑOZ
ECON. XAVIER HERMIDA C.

DOS. Autorizar al Presidente y Secretario de la empresa comunique las designaciones. **TRES.** Se resuelve que tanto directores principales como suplentes entren inmediatamente en funciones. **CUATRO.** Se delega al Directorio fijar las remuneraciones.

Séptimo. - Se procede a designar a los Auditores Externos para el ejercicio del año 2.008. Luego de conocer las propuestas de varias empresas Auditoras, la Junta General por unanimidad **RESUELVE:** Designar a la firma KPMG Peat Marwick C. Ltda. como Auditores Externos; queda encargado el señor Gerente General para suscribir el contrato en las mejores condiciones para la empresa.

Octavo. - El Señor Presidente solicita, que por secretaría se de lectura al resumen de las resoluciones a fin de que la Junta se pronuncie al respecto. El Señor secretario da lectura al resumen que se contiene en los siguientes puntos:

1. Se conoció el informe del Presidente y Gerente General.
2. Se conoció los informes de Comisario, Auditor Interno y Auditor Externo de la Compañía.
3. Se aprobaron el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2.008.
4. Se acordó el aumento de capital por la cifra de US\$ 3.480.000,00, equivalente al 16,96% del capital social actual tomando de las utilidades y de la reserva legal correspondiente al año 2007; que una vez que haya procedido al pago del 15% a trabajadores y al pago del impuesto a la renta, la diferencia acogiendo la sugerencia del Directorio se reparta a los señores accionistas, en calidad de dividendo en efectivo.
5. Se resolvió aumentar el Capital suscrito de la empresa en la suma de US\$ 3.480.000,00, acogiendo la sugerencia del Directorio, con valores provenientes de: a) la Reserva legal, en la cifra que corresponda a la apropiación del año 2007; b) la diferencia con cargo a la utilidad. Se autorizó al Gerente General a negociar fracciones para que las acciones sean múltiplos de dólar. Se acordó reformar íntegramente el estatuto y codificarlo en los términos de la propuesta formulada por el departamento legal y el Dr. Mauricio Vázquez Cuevas.

6.- Se reelegió al Gerente General y al Subgerente; Se nombró Presidente, Presidente del Directorio, Vicepresidentes y se reestructuro el directorio en función al nuevo estatuto; se designó comisario al Ing. Jorge Rojas Garay, comisario suplente al Econ. Gustavo Aguilera Muñoz; auditor interno al Econ. Xavier Hermida C. Se delegó al Directorio la fijación de las remuneraciones para tales funcionarios.

7. Se designó Auditor Externo para el año 2008 a la firma KPMG Peat Marwick C. Ltda. y se autorizó al Gerente General a pactar los honorarios en los mejores términos para la empresa.

8. El resumen de las resoluciones antes indicado fue aprobado por unanimidad por los Señores accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 18H50, el Señor Presidente agradece a los Señores accionistas por su asistencia y da por terminada la Junta.

**POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO
PRESIDENTE**

**ECON. FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL**

Dip. 3000
Econ. René Bueno E.
SUPERINTENDENCIA
DE EMPRESAS
09-07-2008.

IMPORTADORA TOMEBAWA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

RESOLUCION JUNTA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008

N	FOLIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	RESERVA LEGAL	UTILIDADES 2007	NEGOC.	NUERO CAPITAL
						FRACCIONES		
1	001	ABAD DE IZQUIERDO FABIOLA	10.445,00	1.771,00	392,34	1.379,03	-0,37	12.216,00
2	003	AGUILERA MUÑOZ JUAN	8.453,00	1.434,00	317,52	1.116,03	0,45	9.987,00
3	005	ALCAZAR DE VAZQUEZ AGUSTINA	168.469,00	28.571,00	6.328,11	22.242,65	0,24	197.040,00
4	257	ALCAZARHOLD S. A.	1.038.623,00	176.141,00	39.013,25	137.127,48	0,27	1.214.764,00
5	009	ASTUDILLO BARROS RAMIRO	2.380,00	404,00	89,40	314,23	0,37	2.784,00
6	011	BRAVO SALVADOR COLON	5.027,00	853,00	188,83	663,71	0,46	5.880,00
7	013	BURNEO VALDIVIESO VICTOR A.	71.615,00	12.145,00	2.690,04	9.455,20	-0,24	83.760,00
8	015	CALDERON UGALDE SUSANA	789,00	134,00	29,64	104,17	0,19	923,00
9	017	CARRASCO DE CUEVA MARIA E.	1.591,00	270,00	59,76	210,06	0,18	1.861,00
10	019	CARRASCO DE MONTEZUMA DOLORES	3.971,00	673,00	149,16	524,28	-0,44	4.644,00
11	021	CASTRO PACHECO ANDRES	127.696,00	21.656,00	4.796,58	16.859,47	-0,05	149.352,00
12	023	CASTRO PACHECO MONSERRAT	127.696,00	21.656,00	4.796,58	16.859,47	-0,05	149.352,00
13	025	CORDERO DE VIVAR ANA	4.091,00	694,00	153,67	540,13	0,20	4.785,00
14	027	CORDOVA COBOS EFRAIN	140.603,00	23.845,00	5.281,40	18.563,56	0,04	164.448,00
15	029	CORONEL SARMIENTO MILTON	105.307,00	17.859,00	3.955,59	13.903,49	-0,08	123.166,00
16	031	CORONEL SARMIENTO VICENTE	633.548,00	107.444,00	23.797,64	83.646,17	0,19	740.992,00
17	033	CORONEL URGILES VICENTE	75.002,00	12.720,00	2.817,26	9.902,38	0,36	87.722,00
18	040	CRESPO VINTIMILLA ALEJANDRO	6.063,00	1.028,00	227,74	800,49	-0,23	7.091,00
19	042	CRESPO VINTIMILLA GUSTAVO	6.053,00	1.027,00	227,37	799,17	0,46	7.080,00
20	044	CRESPO VINTIMILLA JORAN	10.053,00	1.705,00	377,62	1.327,28	0,10	11.758,00
21	046	CRESPO VINTIMILLA PABLO	27.310,00	4.632,00	1.025,83	3.605,69	0,48	31.942,00
22	050	CUEVA DE VAZQUEZ MARIA EUGENIA	27.740,00	4.704,00	1.041,98	3.662,46	-0,44	32.444,00
23	056	DURAN DURAN PIEDAD	7.799,00	1.323,00	292,91	1.029,56	0,53	9.121,00
24	058	ESCUDERO EGAS JORGE	8.444,00	1.432,00	317,18	1.114,85	-0,03	9.876,00
25	239	ESPINOSA HOLGUIN FRANCISCO X.	1.036,00	176,00	38,91	136,78	0,31	1.212,00
26	060	ESPINOSA MEDINA MANUEL	237,00	40,00	8,90	31,29	-0,19	277,00
27	250	HEREDERO GERARDO SERRANO L.	21.136,00	3.584,00	793,92	2.790,55	-0,47	24.720,00
28	241	INMOBILIARIA ILKU CIA. LTDA.	118.821,00	20.151,00	4.463,21	15.687,72	0,07	138.972,00
29	233	INMUEBLE FERIE S. A.	725.862,00	123.099,00	27.265,17	95.834,22	-0,39	848.961,00
30	240	LEON ONITCHENKO JORGE EDUARDO	1.036,00	176,00	38,91	136,78	0,31	1.212,00
31	064	MALDONADO QUINTEROS MIRIAM	10.514,00	1.783,00	394,93	1.388,14	-0,07	12.257,00
32	066	MALO VAZQUEZ ANDRES	10.259,00	1.740,00	385,35	1.354,48	0,17	11.999,00
33	068	MALO VAZQUEZ SILVIA	3.293,00	558,00	123,69	434,77	-0,46	3.851,00
34	070	MALO DE VAZQUEZ PATRICIA	17.092,00	2.899,00	642,06	2.256,76	0,18	19.992,00
35	072	MALO JARAMILLO GILBERTO HRODRS.	29.610,00	5.022,00	1.112,22	3.909,35	0,43	34.632,00
36	074	MALO JARAMILLO GUSTAVO	11.121,00	1.886,00	417,73	1.468,29	-0,02	13.007,00
37	076	MALO JARAMILLO JUAN	25.579,00	4.338,00	960,77	3.377,02	0,21	29.916,00

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUCU
VIA
6

En. René Bueno G.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

IMPORTADORA TOMEYAMBA S.A.
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
 RESOLUCION JUNTA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008

N	FOLIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	SUSCIPCION	RESERVA LEGAL	UTILIDADES 2007	NEGOC.	NUERO CAPITAL
38	216	MALO ORDOÑEZ FRANCISCO	18.849,00	3.196,00	707,98	2.488,47	-0,45	22.044,00
39	078	MARTINEZ ESPINOSA GERARDO	6.637,00	1.126,00	249,30	876,27	0,43	7.763,00
40	080	MONTESINOS ANDRADE FANNY	18.058,00	3.062,00	678,30	2.384,16	-0,46	21.120,00
41	082	MOSCOSO RIERA ZOILA	666,00	113,00	25,02	87,93	0,05	779,00
42	248	MOSCOSO VINTIMILLA FABIAN	128,00	22,00	4,81	16,90	0,29	150,00
43	084	MUNOZ GONZALEZ PATRICIO	19.842,00	3.365,00	745,31	2.619,70	-0,01	23.207,00
44	086	MUNOZ MONSALIVE PATRICIO	3.910,00	663,00	146,87	516,23	-0,10	4.573,00
45	242	NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA	10.634.716,00	1.803.548,00	399.466,23	1.404.082,09	-0,32	12.438.264,00
46	088	ORELLANA LANDIVAR IVAN	5.027,00	853,00	188,83	663,71	0,46	5.880,00
47	092	PACHECO ESPINOSA MONSERRAT	263.938,00	44.761,00	9.914,16	34.847,25	-0,41	308.699,00
48	094	PACHECO MORA SALVADOR	20.848,00	3.536,00	783,10	2.752,52	0,38	24.384,00
49	096	PACHECO SALAZAR BOLIVAR	40.712,00	6.904,00	1.529,24	5.735,13	-0,37	47.616,00
50	098	PAEZ DE BARAHONA MARIA LUISA	68.393,00	11.599,00	2.569,01	9.029,80	-0,19	79.392,00
51	100	PAREDES DE REYES ALICIA	1.186,00	201,00	44,55	156,59	-0,14	1.387,00
52	102	PENA BERMEJO MANUEL	3.971,00	673,00	149,16	524,28	-0,44	4.644,00
53	104	PENA CARRASCO RAUL	15.000,00	2.544,00	563,44	1.980,42	0,14	17.544,00
54	235	PENA CORRAL DORA CRISTINA	1.754,00	297,00	65,88	231,58	-0,46	2.051,00
55	106	PEÑAHERRETA DE CORONEL JUDITH	3.971,00	673,00	149,16	524,28	-0,44	4.644,00
56	108	POMA TORRES KATTY	4.941,00	838,00	185,60	652,35	0,05	5.779,00
57	110	RAMIREZ TAMARIZ REINE	10.602,00	1.798,00	398,24	1.399,76	-	12.400,00
58	218	RAMOS MONORI SILVIA	20.624,00	3.498,00	774,69	2.722,95	0,36	24.122,00
59	253	RAMOS VAZQUEZ DANIELA	28.500,00	4.833,00	1.070,53	3.762,80	-0,33	33.333,00
60	255	RAMOS VAZQUEZ SERGIO	28.500,00	4.833,00	1.070,53	3.762,80	-0,33	33.333,00
61	112	SANCHEZ DELGADO GLORIA	29.991,00	5.086,00	1.126,54	3.959,66	-0,20	35.077,00
62	114	SANCHEZ DELGADO PATRICIO	20.008,00	3.393,00	751,55	2.641,62	-0,17	23.401,00
63	116	SARMIENTO DE PACHECO MARTHA	102.701,00	17.417,00	3.857,70	13.559,43	-0,13	120.118,00
64	259	SARMIENTO GARCIA ROLANDO	120.586,00	20.450,00	4.529,51	15.920,75	-0,26	141.036,00
65	261	SARMIENTO GARCIA AIDA EULALIA	80.474,00	13.648,00	3.022,80	10.624,83	0,37	94.122,00
66	251	TALBOT PUYOL ENRIQUE	103,00	17,00	3,87	13,60	-0,47	120,00
67	122	TALBOT PUYOL MONICA	793,00	134,00	29,79	104,70	-0,49	927,00
68	126	TAMARIZ UGALDE JACINTO	72.067,00	12.222,00	2.707,01	9.514,87	0,12	84.289,00
69	128	TAMARIZ VAZQUEZ MONICA	776,00	132,00	29,15	102,45	0,40	908,00
70	130	TAMARIZ VAZQUEZ RENZO	2.280,00	387,00	85,64	301,02	0,34	2.667,00
71	132	TAMARIZ VAZQUEZ SILVIA	764,00	130,00	28,70	100,87	0,43	894,00
72	134	TORRES BERMEJO BOLIVAR	110.602,00	18.757,00	4.154,48	14.602,58	-0,06	129.359,00
73	222	TORRES MOSCOSO XAVIER	41.963,00	7.117,00	1.576,23	5.540,30	0,47	49.080,00

Econ. René Bueno E.

SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS

IMPORTADORA TOMEHAMBIA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

RESOLUCION JUNTA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008

N	FOLIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	SUCRIFICION	RESERVA LEGAL	UTILIDADES 2007	NEGOC.	NUERO CAPITAL
							FRACCIONES	
74	138	TOYOTA TSUSHI CORPORATION	2.052.000,00	348.000,00	77.078,19	270.921,81	-	2.400.000,00
75	140	TROYA CABEZAS RAUL	5.581,00	946,00	209,64	736,85	-0,49	6.527,00
76	142	TROYA MBL RAUL	893,00	151,00	33,54	117,90	-0,44	1.044,00
77	144	ULIAURI DE PENA BEATRIZ	60.000,00	10.175,00	2.253,75	7.921,69	-0,44	70.175,00
78	237	VAZQUEZ CUEVA ALVARO	10.684,00	1.812,00	401,32	1.410,59	0,09	12.496,00
79	148	VAZQUEZ ALCAZAR FERNANDO	335.709,00	56.933,00	12.610,06	44.323,05	-0,11	392.642,00
80	163	VAZQUEZ ASTUDILLO POLITIVO	1.430.790,00	242.649,00	53.744,01	188.904,58	0,41	1.673.439,00
81	166	VAZQUEZ CASTRO GUILLERMO	297.530,00	50.458,00	11.175,96	39.282,34	-0,30	347.988,00
82	170	VAZQUEZ CASTRO NORA	295.197,00	50.063,00	11.088,33	38.974,32	0,35	345.260,00
83	175	VAZQUEZ CUEVA MAURICIO	74.455,00	12.627,00	2.796,71	9.830,16	0,13	87.082,00
84	177	VAZQUEZ DE BERRY LIGIA	27.671,00	4.693,00	1.039,39	3.653,35	0,26	32.364,00
85	179	VAZQUEZ DE RAMIREZ CECILIA	8.341,00	1.415,00	313,31	1.101,25	0,44	9.756,00
86	181	VAZQUEZ DE TAMARI LIGIA	6.670,00	1.131,00	250,54	880,63	-0,17	7.801,00
87	183	VAZQUEZ DE UGALDE GLADYS	3.234,00	548,00	121,48	426,98	-0,46	3.782,00
88	185	VAZQUEZ DE VAZQUEZ MARIA	49.891,00	8.461,00	1.874,03	6.587,02	-0,05	58.352,00
89	187	VAZQUEZ MALO DAVID FRANCISCO	17.093,00	2.899,00	642,06	2.256,76	0,18	19.992,00
90	189	VAZQUEZ MALO JUAN FERNANDO	17.093,00	2.899,00	642,06	2.256,76	0,18	19.992,00
91	191	VAZQUEZ MALO PEDRO JOSE	17.093,00	2.899,00	642,06	2.256,76	0,18	19.992,00
92	193	VAZQUEZ MONTESINOS MARCELO	410,00	70,00	15,40	54,13	0,47	480,00
93	195	VAZQUEZ PEÑA DIEGO JOSE	16.334,00	2.770,00	613,55	2.156,55	-0,10	19.104,00
94	197	VAZQUEZ PEÑA MARIA DE LOURDES	16.324,00	2.768,00	613,17	2.155,23	-0,40	19.092,00
95	199	VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR	16.324,00	2.768,00	613,17	2.155,23	-0,40	19.092,00
96	201	VAZQUEZ ROSALES MARILEY CATALINA	16.324,00	2.768,00	613,17	2.155,23	-0,40	19.092,00
97	203	VAZQUEZ ROSALES PABLO GUILLERMO	16.324,00	2.768,00	613,17	2.155,23	-0,40	19.092,00
98	230	VAZQUEZ VAZQUEZ SANTIAGO	49.891,00	8.461,00	1.874,03	6.587,02	-0,05	58.352,00
99	205	VAZQUEZ VAZQUEZ LORENA	11.842,00	2.008,00	444,91	1.563,48	-0,29	13.850,00
100	246	VAZQUEZ VEGA GLADYS ELENA	927,00	157,00	34,92	122,39	-0,21	1.084,00
101	207	VINTIMILLA DE ORDOÑEZ BERTHA	75.304,00	12.771,00	2.828,60	9.942,25	0,15	88.075,00
102	220	VINTIMILLA MOSCOSO PEDRO	2.785,00	472,00	104,61	367,70	-0,31	3.257,00
103	224	VINTIMILLA VEGA PEDRO JOSE	10.023,00	1.700,00	376,49	1.323,32	0,19	11.723,00
104	226	VINTIMILLA VINUEZA JUAN PABLO	22.251,00	3.774,00	835,90	2.937,76	0,44	26.025,00
105	228	VINTIMILLA VINUEZA LAURA	22.251,00	3.774,00	835,80	2.937,76	0,44	26.025,00
106	208	VINTIMILLA VINUEZA PATRICIA	38.798,00	6.580,00	1.457,35	5.122,43	0,22	45.378,00
107	210	VINTIMILLA VINUEZA ROSA	77.488,00	13.141,00	2.910,64	10.230,60	-0,24	90.629,00
108	212	VINUEZA MOSCOSO JAIME	18.232,00	3.092,00	684,84	2.407,14	0,02	21.324,00
TOTALES			20.520.000,00	3.480.000,00	770.781,94	2.709.218,06	-0,00	24.000.000,00

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO

René Bueno E.
SURREINTEDENCIA
DE COMPAÑIAS

ESTATUTOS:

TITULO UNO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO. **ARTÍCULO PRIMERO:** "IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A." es una compañía mercantil anónima con domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto el ejercicio del comercio en general, especialmente en la rama de automotores, sus repuestos, partes, piezas, y accesorios; llantas; electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos; artículos industriales; incluyendo su importación y exportación; la representación y la subdistribución de marcas; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.- **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A. vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido, con los requisitos que establece la Ley.

TITULO DOS. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. **ARTICULO CUARTO.** El capital suscrito de la Compañía es de VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24.000.000,00) representado por veinticuatro millones de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al veinticuatro millones, inclusive.- **ARTÍCULO QUINTO:** Los títulos podrán emitirse por una o varias acciones, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, y cumplirán todos los requisitos formales que exige la Ley. La sociedad llevará un libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres de los tenedores, y se inscribirán las posteriores transferencias, las mismas que solo tendrán valor luego de cumplido este requisito.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las títulos de acciones se emitirán en libros talonarios, irán correlativamente numerados, y se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. La compañía considerará como dueño a quien aparezca como tal en dicho libro. En caso de pérdida o destrucción de un título, el accionista podrá solicitar al Gerente General que se emita uno nuevo, anulando el original, previo el cumplimiento de las formalidades prescritas por la Ley; siendo cualquier gasto por cuenta del solicitante.- **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones son indivisibles, y la compañía sólo reconocerá un propietario por cada una. Cuando hubieren varios, nombrarán éstos un representante común, y responderán solidariamente de cuantas obligaciones se deriven de la calidad de accionista.- **TITULO TRES. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.**- **ARTÍCULO OCTAVO:** El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterán a consideración de la Junta General los balances de Pérdidas y Ganancias y de Situación, acompañados de los informes del Gerente General y del Comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la junta, los accionistas podrán examinar, en las oficinas de la sociedad los documentos que vaya a conocer la Junta.- **ARTÍCULO NOVENO:** La Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, decidiendo el porcentaje que deba destinarse a fondos de reserva, el que corresponda al pago de las participaciones que puedan acordarse en favor de funcionarios o empleados como remuneración por su trabajo, y la cantidad que habrá de repartirse entre los accionistas, proporcionalmente. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la sociedad, a partir de la fecha que fije la propia Junta General.- **TITULO CUATRO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.** **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente; Administrada por el Gerente General y el Subgerente General, cada uno con los derechos, deberes y atribuciones señalados en la Ley y en estos estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La representación legal de la compañía corresponde al

Gerente General; en caso de falta o ausencia o impedimento de éste, le subroga el Subgerente General.- **TITULO CINCO. DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La Junta General de Accionistas, que es la más alta autoridad de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario, o un número de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** La convocatoria se hará por un aviso de prensa en la ciudad de Cuenca, con ocho días de anticipación cuando menos, y con indicación expresa de los asuntos que serán tratados. La Junta General podrá sesionar, sin necesidad de convocatoria, cuando se encuentre representada la totalidad del capital suscrito, y siempre que todos los accionistas lo acepten, y estén unánimes sobre los asuntos a tratarse.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General podrá sesionar en primera convocatoria, cuando se encuentre representada por lo menos la mitad del Capital suscrito. En segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión, sesionará y tomará resolución con el número de accionistas que concurren. Cuando hubiere lugar a una tercera convocatoria, ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, se hará mediante nuevo aviso, con arreglo a las normas anteriores.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Los accionistas intervendrán en la junta con voto por cada acción, en proporción a su valor pagado. Se podrá delegar este derecho a otra persona mediante carta-poder, la misma que sólo servirá para la sesión que en ella se determine. Cuando un accionista decida nombrar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** Presidirá la Junta General el Presidente de la compañía; a falta de éste, el Gerente General y a falta de ambos un accionista nombrado por la propia Junta. Actuará de secretario el Gerente General, a falta de éste el Subgerente General y a falta de ambos, un Secretario ad-hoc, elegido así mismo por la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** En cada sesión se redactará un acta, autorizada por su Presidente y certificada por su Secretario. Todas las resoluciones de la Junta General, salvo disposición en contrario, se tomarán por mayoría de los votos presentes, aunque será preciso que esta mayoría represente cuando menos la cuarta parte del capital pagado. Tales resoluciones obligarán a todos los accionistas, hayan concurrido o no a la junta, y se llevarán a cabo sin necesidad de aprobación del acta, a menos que se resolviera expresamente lo contrario.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Son atribuciones de la Junta General además de las determinadas en este estatuto, en otras disposiciones o en la Ley, las siguientes: a) Nombrar y remover Presidente, miembros del Directorio, Gerente General, Subgerente General y Comisarios; El vínculo contractual de todos los anteriores con la empresa, es de carácter societario. b) La Junta General podrá nombrar un Presidente, Vicepresidente(s) o Directores Honoríficos y/o Vitalicios a aquellas personas que hubieren prestado servicios de relevancia para con la Empresa, quienes serán Convocados y actuarán en el Directorio con voz informativa. c) Interpretar los presentes estatutos y los reglamentos internos que se dictaren, resolviendo las dudas que se presenten acerca de ellos; d) Conocer y aprobar los balances y estados de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General, Auditores y del Comisario, y resolver acerca de la distribución de utilidades; e) Fijar los honorarios de los funcionarios cuyo nombramiento le compete; f) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, y de la amortización de acciones; g) Reformar los estatutos sociales en una sola sesión, siempre que se le haya convocado para ello, y que existiere para el efecto el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital suscrito; h)

Resolver acerca de la ampliación o restricción del plazo, el aumento o disminución del capital, o a cerca de la liquidación de la sociedad, siempre que la resolución al respecto sea aprobada por el sesenta y cinco por ciento del capital suscrito como mínimo; i) Designar liquidador Principal. j) Ejercer todas las supremas facultades, resolviendo todo lo referente a los asuntos sociales, y tomando las decisiones que juzgue convenientes, siempre que no se opongan a las leyes del país o a lo previsto especialmente en estos estatutos.- **TITULO SEIS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio, y por ocho vocales elegidos por la Junta General. La Junta General elegirá también ocho vocales suplentes, que serán principalizados en caso necesario, por el orden de sus nombramientos. Los Directores podrán o no ser accionistas de la compañía. El Gerente General actuará de secretario, con voz pero sin voto.- Tanto directores principales como suplentes pueden concurrir a las reuniones. Para la toma de resoluciones se contará los votos de los principales y de los suplentes principalizados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El período de los miembros del Directorio será anual, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando hubiere finalizado su período, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o el Gerente General. La convocatoria se hará por carta circular, con indicación de día y hora. Habrá quórum con la asistencia de cinco miembros; para aprobar una resolución se necesitarán cinco votos como mínimo, cualquiera que sea el número de asistentes a la sesión. Tales resoluciones constarán en actas suscritas por su Presidente y Secretario. Las resoluciones se ejecutarán sin necesidad de ratificación, a menos que se resolviere expresamente lo contrario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir los negocios de la compañía. b) Presentar por intermedio del Presidente a la Junta General ordinaria un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general, y el proyecto de distribución de utilidades. c) Expedir los reglamentos que creyere del caso, y cumplir los encargos de la Junta General. d) Suspender en el ejercicio de sus funciones al Gerente General o a cualquier otro funcionario nombrado por la Junta General, cuando así convenga a los intereses de la compañía; y siempre que la sesión cuente con la asistencia de los nueve miembros integrantes del Directorio. e) Designar reemplazo, con el carácter de interino hasta cuando, llevado el asunto a conocimiento de la Junta General sea resuelto definitivamente por ésta. f) Nombrar Gerente Administrativo, Auditor Interno, Gerentes departamentales y Gerentes de las agencias o sucursales. Sus atribuciones serán determinadas en el poder que al efecto conferirá el Gerente General. Los gerentes departamentales de la matriz, que también serán nombrados por el Directorio tendrán las atribuciones y obligaciones que determine en cada caso el Gerente General. g) Aprobar o reverir las resoluciones del Gerente General o del Subgerente, h) aprobar el cuadro de sueldos del personal. i) resolver las convocatorias de Junta General. j) resolver sobre la creación de sucursales o agencias, o sobre la apertura de nuevas líneas de negocios; y nombrar a los gerentes de tales sucursales o agencias, determinando en cada caso su remuneración, sus atribuciones y sus responsabilidades; k) Autorizar la compra, venta, permuta, anticresis o cualquiera limitación de dominio de bienes inmuebles; l) resolver sobre todo contrato o transacción cuyo monto excede del treinta por ciento del capital suscrito. m) conocer y resolver sobre todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración, siempre que no sean de competencia exclusiva de la Junta General.- n) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.- **TITULO SIETE. DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**

VIGÉSIMO TERCERO: El Presidente nombrado por la Junta entre los Accionistas durará un año en su cargo o hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el Secretario de la Junta que lo designe. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio b) autorizar con su firma actas de Junta General, directorio y títulos de acciones; c)

supervigilar el movimiento general de la sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e) ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a estos estatutos o a la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Presidente ejercerá su cargo gratuitamente, salvo que la Junta General le asigne un honorario mensual o una participación de utilidades.- **TITULO OCHO.**

DEL GERENTE y SUBGERENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Corresponde a la Junta General de accionistas, designar al Gerente General y al Subgerente General de la compañía, y fijar en ambos casos la remuneración que habrá de corresponder a cada uno de los funcionarios mencionados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el apoderado de la sociedad, y tiene la representación legal con plenos poderes, con las limitaciones que le imponen tácitamente estos estatutos al establecer las facultades privativas de la Junta General y del Directorio. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta, y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto o contrato.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

Son atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial o extrajudicialmente a la compañía en todo acto o contrato, no necesitando autorización expresa del Directorio sino únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles de la compañía o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito; b) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Nombrar y remover empleados; d) Llevar la correspondencia, y firmar con el Presidente las acciones y las actas de las sesiones en que actúe como secretario; e) Llevar los libros de actas y dar fe de los asuntos de la compañía; f) Informar anualmente o cuando lo solicite la Junta General, sobre la marcha o las actividades de la compañía; g) Manejar los fondos de la compañía y controlar el movimiento económico general; h) Actuar de liquidador Suplente en caso de liquidación; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; j) Todas las demás atribuciones que le corresponden por estos estatutos o por la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El Subgerente General, que podrá ser o no accionista, compartirá con el Gerente el gobierno de la sociedad. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta y una vez inscrito en el Registro Mercantil le servirá de suficiente credencial para cuando en reemplazo del Gerente General, deba intervenir a nombre de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Las atribuciones y obligaciones del Subgerente General serán las siguientes: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o impedimento, actuando con las mismas atribuciones y facultades que estos estatutos conceden al Gerente General, bastando para ello una carta suscrita por éste o una resolución del Directorio; b) supervigilar bajo la dirección del Gerente General, la marcha de la compañía y el trabajo de los empleados; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio o del Gerente General; d) cuidar especialmente que la contabilidad se sujete a las normas legales y reglamentarias; e) velar por el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y laborales; f) cumplir con todas las demás obligaciones y ejercer todas las demás facultades que le fueren asignadas por la Junta General o por el Directorio.- **ARTICULO TRIGÉSIMO:** Tanto el Gerente General como el Subgerente

General serán nombrados para un período de un año, y ejercerán su cargo hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- **TITULO NUEVE. DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La Junta General Ordinaria nombrará un comisario principal y un suplente, accionistas o no, fijando sus honorarios. No podrán ser comisarios los empleados de la compañía, ni los cónyuges o parientes de los gerentes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** El comisario principal tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y sus obligaciones y atribuciones serán las siguientes: a) Fiscalizar la administración de la compañía, examinando en cualquier momento, y una vez cada tres meses por lo menos los libros de contabilidad, especialmente los estados de caja y cartera; b) Revisar mensualmente los balances de comprobación y anualmente la liquidación de Pérdidas y Ganancias y el Balance General, informando sobre los mismos a la Junta General de Accionistas; c) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; d) Pedir informes a los administradores y solicitarles la inclusión en el orden del día de las Juntas Generales, de los puntos que crea convenientes; e) Solicitar al Presidente la convocatoria a Junta General cuando crea oportuno, o convocarla en caso de negativa de aquél, cuando se trate de asuntos urgentes; f) Todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** En caso de falta, ausencia, incapacidad o incumplimiento notorio del comisario principal, el Directorio, a pedido del Gerente General, llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal, sirviéndole de credencial suficiente la carta del Gerente General.- **TITULO DIEZ. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto; y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:** En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o impedimento actuará como liquidador suplente el Gerente General de la empresa que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal.



IMPOR TADORA
TOME BAMB A S.A.
CUENCA 10
S. A. 10
CUCICO NOVENO
10
CUADOR

PROUESTA DE DESTINO DE LAS UTILIDADES
RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARZO DE 2008

TOTAL DE LAS UTILIDADES	7.707.819,39
DIVIDENDO A PAGAR A LOS ACCIONISTAS	4.227.819,39
RESERVA LEGAL 2007	770.781,94
UTILIDADES 2007 A CAPITALIZAR	2.709.218,06
A CAPITALIZAR	3.480.000,00
CAPITAL ACTUAL	20.520.000,00
NUEVO CAPITAL	24.000.000,00

IMPERIO, JULIO A. TOMEBAMB A S. A.
GERENTE GENERAL

CUENCA
Av. España 17-30 al 17-70
Telf: (593-7) 2 806-144
Fax: (593-7) 2 806-095
email.: itsa@az.pro.ec
P.O.Box: 01.01.0896

QUITO
Whimper 27-101
y Av. Orellana
PBX: 2 224-888

AZOGUES
Av. Che Guevara s/n
y Marginal del Rio
Telf.: 2 245-218

GUAYAQUIL
Av. Juan Tanca Marenco
200 km. 05
Telf.: 2 290-760
Fax: 2 287-532

MACHALA
Guayas 2118 y Pichincha
P.B.X.: 2 930-048
Fax: 2 935-498

RIOBAMBA
Av. La Prensa y
Av. Daniel León Borja
Telefax: 2 982-251 / 2 963-802

LOJA
Miguel Riofrío 1616 y
Av. Universitaria
Telf.: 2 571-763
Fax: 2 574-228

AMBATO
12 de Noviembre
y Obispo Riera
Telf.: 2 420-393



Cuenca, 10 de marzo de 2008

Economista
FERNANDO VÁZQUEZ ALCAZAR
Ciudad.



De mis consideraciones:

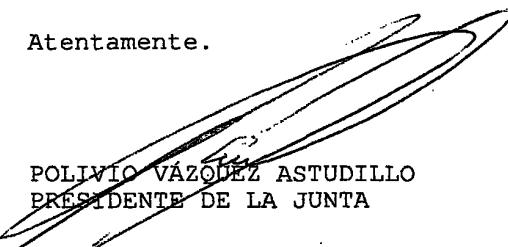
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S. A., reunida el día 6 de marzo de 2008, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por reelección.

Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo noveno; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía, como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Subgerente General.

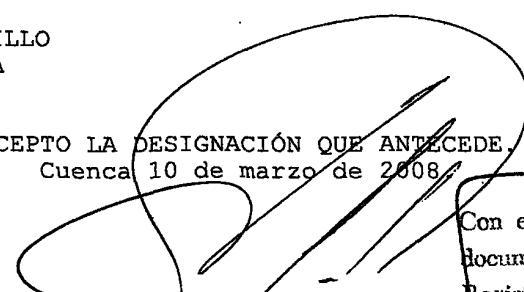
IMPORTADORA TOMEBAAMBA S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán el día 3 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 40 el día 19 del propio mes y año, cuya reforma y codificación de Estatutos ha sido inscrita en dicho Registro Mercantil bajo el No. 238, con fecha 3 de septiembre de 1996.

El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente.


POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE
Cuenca 10 de marzo de 2008


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 462.
Registro de Nombramientos.

ECON. FERNANDO VÁZQUEZ ALCAZAR Cuenca, a 14 MAR. 2008
GERENTE GENERAL
C.I. 010088909-6



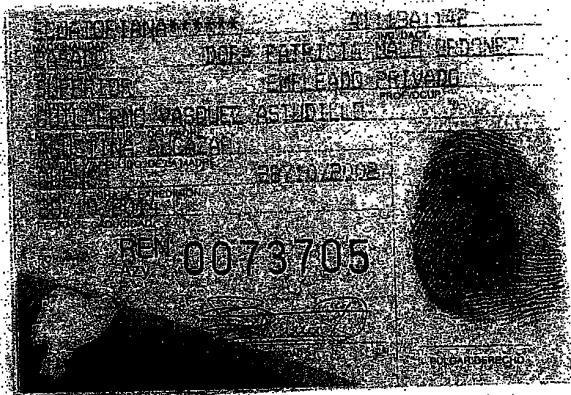
**CERTIFICO: Que, "IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A." se encuentra afiliada a esta entidad, con el número #582 desde 04/06/1964.
Además se encuentra al día en los pagos, según las leyes mercantiles vigentes.**

Cuenca, 18 de marzo de 2008



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en Fs.....
Cuenca a..... AÑO 2008

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO



~~HASTA AQUELLOS QUE NO SEAN ENTITULADOS~~

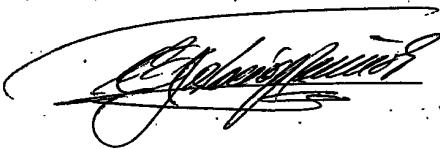
E OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Edilardo Palacios Muñoz
Dr. Edilardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública que consta de estas copias, he sentido razón de su aprobación según resolución de la Superintendencia de Compañías Número 08-C-DIC-295, de fecha 19 de Mayo de 2008.-

Cuenca, a 20 de Mayo de 2008.

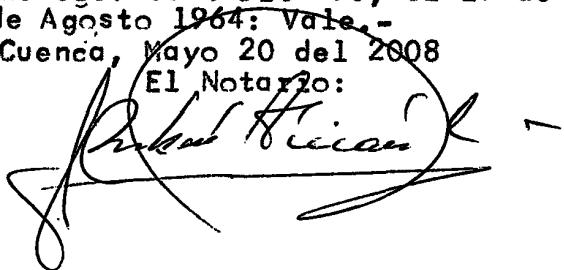


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Doy fe: Que en esta fechá tomé nota al márgen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "Importadora Tomebamba S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emilián Feicán Garzón, el 03 de Agosto de 1964, respecto a que, dicha Compañía eleva el Capital suscrito en la suma de Tres millones cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reforma sus estatutos, escritura autorizada por el Notario Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 13 de Mayo del 2008, la que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 08-C-DIC-295, el 19 de Mayo del 2008. -Enmendado: 03 de Agosto 1964: Vale.-

Cuenca, Mayo 20 del 2008

El Notario:




Ro -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC.295 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de mayo del dos mil ocho, bajo el No. 278 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito, la reforma integral y codificación del estatuto de la compañía: **IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3.701. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Alvarez
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

